



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-31033839-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2023-31033839-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma SENFE DISTRIBUIDORA S.A.S., referida a la habilitación de su establecimiento como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Distribución, Almacenamiento y Transporte de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso “in Vitro”, en los términos de la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitase a la firma SENFE DISTRIBUIDORA S.A.S., con domicilio legal en Coronel Olmedo N° 1456, Piso 4 Depto. "C", Córdoba, Provincia de Córdoba, y depósito en San Juan N° 1849, Villa Allende, Provincia de Córdoba, bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Érica Viviana Pais (Matricula Provincial N° 6317) con domicilio real en La Plata N° 750, Barrio Juniors, Córdoba, Provincia de Córdoba, como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" SIN CADENA DE FRIO, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL.

OI/ACTA N° 10204-2023 (Presencial).

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición el que tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 2°. Cumplido, archívese.

N° EX-2023-31033839-APN-DGA#ANMAT

Lz

AM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2023-31033839- -APN-DGA#ANMAT, SENFE DISTRIBUIDORA S.A.S., CUIT N° 30716846322

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **SENFE DISTRIBUIDORA S.A.S., CUIT N° 30716846322**, con domicilio legal sito en la calle Coronel Olmedo N° 1.456, 4° piso Dpto. "C" y depósito sito en la calle San Juan N° 1.849, Villa Allende, ambos en la Ciudad y Provincia de Córdoba; ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" SIN CADENA DE FRÍO**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2023-31033839- -APN-DGA#ANMAT.-

DI-2024-1596-APN-ANMAT#MS.-

Legajo N° 1.640.-

Vigente: Hasta el 15 de febrero de 2029.-